

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA BOLSA TRABAJO TEMPORALES PERSONAL DE LIMPIEZA , SERVICIOS MÚLTIPLES Y CEMENTERIO MUNICIPAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal de limpieza y peón de servicios múltiples incluyendo servicio de cementerio municipal.

SEGUNDA. CONTRATO

Los contratos que se formalicen en el marco del objeto de estas bases, serán por obra o servicio determinado.

El número de trabajadores a contratar en cada momento vendrá determinado según las necesidades de servicio que tenga el Ayuntamiento durante la vigencia de la bolsa.

TERCERA. REQUISITOS ASPIRANTES

— Tener la nacionalidad española, ser ciudadanos de países de la Unión Europea y en el supuesto de extranjeros no comunitarios, tener permiso de residencia legal en España.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— Estar empadronado en Les Useres con anterioridad a la convocatoria.

— Tener carnet de conducir tipo B

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Les Useres y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, **HASTA EL 21 DE JULIO DE 2017 A LAS 14H.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso tarjeta de permiso de residencia y de trabajo NIE del solicitante.
- Copia permiso conducción
- Certificado de empadronamiento de convivencia.
- Libro de familia

Posteriormente, entre los candidatos admitidos, una Comisión de Valoración procederá a baremar la documentación presentada por los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.

Concluida la baremación se constituirá una bolsa de trabajo según la puntuación obtenida, de la cual se obtendrán los trabajadores de los contratos objeto de estas bases que se celebrarán, según las necesidades municipales en cada momento.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 2 años.

La personas que rechacen una oferta pasarán al último lugar de la bolsa, con excepción de la siguiente situación: incapacidad laboral por enfermedad acreditada suficientemente por parte médico. Tales situaciones supondrán una reserva del derecho a su lugar en la bolsa para próximos llamamientos.

La creación de esta bolsa de empleo se hará pública a través del bando municipal, tablón de anuncios del ayuntamiento y portal web municipal.

QUINTA. ADMISIÓN ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTA. COMISIÓN VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta pr el Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, la Secretaria de la Corporación y un vocal, así como los respectivos suplentes.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto a excepción de la secretaria que no tendrá voto.. De cada sesión la secretaria extenderá un acta, donde se hará constar el resultado de las calificaciones y el resultado de la entrevista personal.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso, para adoptar acuerdos necesarios así como la itnerpretación de estas bases.

En caso de empate tendrá prioridad aquella persona que posea mayor experiencia en el puesto a desarrollar, y en caso de persistir el empate, el candidato de mayor edad.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

PRIMER EJERCICIO.-

– Consistirá en la realización de varias pruebas propias de la plaza que se convoca, entre otros las siguientes: soldadura, obra de albañilería, pulverización ,jardinería, cuidado y limpieza de espacios públicos, utilización de maquinaria, sustitución lápidas cementerio, fontanería,etc... Dicha prueba será supervisada y baremada por el Técnico Municipal ó persona en quien éste delegue . La puntuación máxima a alcanzar será de 4 puntos

FASE CONCURSO

Será posterior al primer ejercicio práctico siendo indispensable haber alcanzado un mínimo de dos puntos para ser baremado.

Se baremará teniendo en cuenta la siguiente puntuación a alcanzar:

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Les Useres, 2 puntos.
- Experiencia relacionada con el puesto hasta 4 puntos a razón de 0,5 puntos por año trabajado

OCTAVA.- LISTA BOLSA DE TRABAJO

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, constituyéndose así la Bolsa de Trabajo y el orden de llamamiento. Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, por orden de puntuación.

NOVENA. IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de las Administraciones Públicas .

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Les Useres, 10 de Julio de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: Jaime M. Martínez Andrés.
